Presidencia

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 029-24

Señor
GERSON JAIR SAENZ ROJAS
C.C.: 80.065.772
Gerente y Representante Legal
GPS ELECTRONICS LTDA.
NIT: 900.092.491-1
Dirección de Notificación Judicial: cl 37 no. 17 a - 03
Correo Electrónico: gps.electronicsltda@hotmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC29-2024.

Respetado señor Saenz:

El Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que sea requerido, con suministro de repuestos, para los sistemas de calentamiento de agua, ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en Bogotá D.C. y Cartagena D.T y C.""*, le comunica que acepta la oferta del 21 de noviembre de 2024, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.1. Lugar de ejecución del contrato, de entrega de los bienes o de prestación del servicio

El servicio objeto de la presente contratación, se realizará en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y Cartagena D.T. y C, así:

Sede	Ubicación	
Casa de Nariño	Bogotá	Carrera 8 No 7 - 26
Vicepresidencia	Bogotá	Carrera 8A No. 7 - 57
Casa de Huéspedes Ilustres	Cartagena D. T. y C.	Transversal 52 No. 17 – 150 Bosque Escuela Naval Manzanillo

1.2. Listado de equipos o sistemas

BOGOTÁ D.C.

Ítem	Descripción	Ubicación	Periodicidad	Cantidad sistemas (A)	Cantidad de Servicios (B)
1	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por una caldera de 10 BHP, 220 V y 60 Hz combustible ACPM y una caldera de 15 BHP, 220 V y 60 Hz. Tablero Eléctrico, red hidráulico, motobombas de recirculación e impulso y accesorios de control.	Casa de Nariño	Bimestral	1	1
2	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas.	Vicepresidencia	Semestral	1	1

CARTAGENA D. T. Y C.

Ítem	Descripción	Ubicación	Periodicidad	Cantidad sistemas (A)	Cantidad de Servicios (B)
3	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas, motobomba de impulso y accesorios de control.	Casa de Huéspedes Ilustres	Trimestral	1	1

El mantenimiento preventivo se requiere con una periodicidad bimestral, trimestral y semestral (de acuerdo a cuadro anterior) y el mantenimiento correctivo cada vez que sea requerido.

1.3. Especificaciones técnicas

a. Mantenimiento Preventivo: Consiste en el mantenimiento periódico de los equipos o sistemas, para anticiparse y minimizar la aparición de fallas, por medio de la revisión técnica, diagnóstico y desarrollo de actividades o rutinas de mantenimiento establecidas en el manual del fabricante de cada uno de los equipos o sistemas, incluido repuestos, partes, elementos, materiales, accesorios, insumos, herramientas, mano de obra y todo lo necesario, para la correcta operación de los equipos y cumplimiento del objeto contractual, el cual se realizara a cada sistema de forma **bimestral, trimestral o semestral, según periodicidad establecida;** los mantenimientos preventivos deben ser adelantados en los primeros doce (12) días calendario del último mes de la periodicidad establecida a menos que por necesidades operativas de las sedes no resulte posible, deberá adelantarse la actividad de mantenimiento en los días restantes del mes en curso.

A continuación, se presenta a modo enunciativo actividades o rutinas que deberán seguirse durante los mantenimientos preventivos, junto con las demás establecidas en el manual del fabricante de cada uno de los equipos o sistemas, las cuales no tienen ningún costo para **LA ENTIDAD:**

Para el SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE AGUA - CALDERA

- Limpieza general del sistema y de la totalidad de sus componentes, incluido del lugar donde se ubica.
- Aplicación de anticorrosivo o protección y pintura a componentes metálicos de los sistemas cuando a ello hubiese lugar.
- Deshollinado del sistema y limpieza de residuos del conducto de gases de combustión, incluido su desmonte, limpieza y montaje.
- Revisión y calibración de chispa quemador.
- Inspección cámara combustión paso de combustible y gases.
- Cambio de filtros combustible según recomendación de fabricante (si es necesario).
- Revisión y ajuste de soportes y anclajes en general.
- Abrir y cerrar válvulas de agua para evitar su atrancamiento.
- Realizar purgas y drenajes.
- Verificar conexiones mecánicas y eléctricas y hacer ajustes de ser necesario.
- Pruebas de apagado por emergencia o por alto o baja presión.
- Verificar funcionamiento de motobomba de recirculación e impulso y limpieza general.
- Limpieza general interior y exterior.
- Inspección tubería y accesorios.
- Revisar el estado general del tanque.
- Verificación de fugas y escapes.
- Verificar apertura y cierre de todas las válvulas.
- Verificación de niveles, presiones y temperaturas.
- Calibración de presiones del sistema de acuerdo a datos del fabricante, así como toma y registro de variables las cuales serán definidas junto con el supervisor (temperatura salida agua, presión caldera, presión bomba agua, nivel tanques, amperaje bombas recirculación).
- Verificación alternancia del sistema, para lo cual se debe operar el sistema con la caldera alterna durante unas horas.
- Revisión, ajuste y control corrosión a tableros de control.
- Desmonte de motobomba(s) de recirculación y motobomba(s) de impulso para mantenimiento preventivo en taller, el cual debe incluir cambio de sellos, rodamientos y pintura general del equipo, sin ningún costo para **LA ENTIDAD**; el suministro de repuestos adicionales y que se encuentren dentro de la definición de repuestos mayores, deberán seguir lo establecido en el **PROTOCOLO PARA EL SUMINISTRO Y DEFINICIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS REPUESTOS MAYORES**. El desarrollo y periodicidad de esta actividad deberá coordinarse con el supervisor.
- Estado general del sistema: temperatura de salida de agua, presión caldera, presión bomba de agua, nivel tanques, amperaje bombas recirculación, etc.
- Diligenciamiento de la planilla de control, la cual reposará en el lugar donde se localiza cada sistema, en ella se deberá indicar la fecha del mantenimiento, el nombre y firma del técnico responsable y las actividades adelantadas. La citada planilla deberá ser suministrada, diligenciada y controlada por **EL CONTRATISTA**.

PARA EL SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE AGUA - GAS

- Limpieza general del sistema y la totalidad de sus componentes, incluido del lugar donde se ubica.
- Aplicación de anticorrosivo o protección y pintura a componentes metálicos de los sistemas cuando a ello hubiese lugar.
- Inspección tubería y accesorios.
- Revisar el estado general del tanque.
- Verificación de fugas y escapes.

- Verificar apertura y cierre de todas las válvulas.
- Verificación de niveles, presiones y temperaturas.
- Desmonte de motobomba(s) de impulso para mantenimiento preventivo en taller, el cual debe incluir cambio de sellos, rodamientos y pintura general del equipo, sin ningún costo para **LA ENTIDAD**; el suministro de repuestos adicionales y que se encuentren dentro de la definición de repuestos mayores, deberán seguir lo establecido en el **PROTOCOLO PARA EL SUMINISTRO Y DEFINICIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS REPUESTOS MAYORES**. El desarrollo y periodicidad de esta actividad deberá coordinarse con el supervisor (si aplica).
- Diligenciamiento de la planilla de control, la cual reposará en el lugar donde se localiza cada sistema, en ella se deberá indicar la fecha del mantenimiento, el nombre y firma del técnico responsable y las actividades adelantadas. La citada planilla deberá ser suministrada, diligenciada y controlada por **EL CONTRATISTA**.

b. **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en el mantenimiento de los equipos o sistemas cada vez que se requiera, sin ningún costo para **LA ENTIDAD**, una vez se presenta la falla, avería, novedad o alarma en los equipos o sistemas e incluye la revisión técnica, diagnóstico y desarrollo de las actividades necesarias para poner en operación el equipo o sistema, incluido repuestos menores, partes, elementos, materiales, accesorios, insumos, herramientas, mano de obra y todo lo necesario, para la correcta operación de los equipos y cumplimiento del objeto contractual.

El mantenimiento correctivo se deberá prestar, previa solicitud verbal, telefónica o escrita **cada vez que se requiera**, por el supervisor designado por **LA ENTIDAD** y serán atendidas en un lapso no mayor a ocho (8) horas y solucionarse de forma definitiva de no requerirse el suministro de repuestos mayores, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la notificación; no obstante si el mantenimiento correctivo requiere el suministro de repuestos mayores, deberá informarse por parte de **EL CONTRATISTA** al supervisor y seguir el protocolo establecido para el suministro y definición del Precio Unitario de los Repuestos Mayores.

c. **Repuestos menores:** Son todos aquellos repuestos, partes, elementos, materiales, accesorios, insumos, cuyo valor sea menor o igual a Ciento Cincuenta Mil Pesos ($150.000 M/cte.) antes de IVA y que no hagan parte de grupo de repuestos destinados a la atención de un mismo equipo o sistema cuya sumatoria supere los Ciento Cincuenta Mil Pesos ($150.000 M/cte.) antes de IVA (Ver definición de repuestos o grupo de repuestos mayores), no tendrán ningún costo para **LA ENTIDAD**, ya que están incluidos dentro del costo del mantenimiento preventivo y que deben ser cambiados como producto de los mantenimientos preventivos y correctivos.

A continuación, se presenta a modo enunciativo un listado de repuestos menores:

- Tornillería.
- Tuercas.
- Cinta teflón.
- Limpiadores.
- Filtro combustible.
- Fusibles.
- Pulsadores.
- Lubricante.
- Pintura anticorrosiva.
- Boquillas de combustible.
- Consumibles.

d. **<u>Repuestos o grupo de repuestos mayores:</u>** Son todos aquellos repuestos, partes, elementos, materiales y accesorios cuyo precio unitario sea superior a Ciento Cincuenta Mil Pesos ($150.000 M/cte.) antes de IVA o grupo de repuestos cuya sumatoria supere los Ciento Cincuenta Mil Pesos ($150.000 M/cte.) antes de IVA, sin importar su precio unitario, siempre y cuando sean destinados a la atención de un mismo equipo o sistema y que son necesarios para su correcto funcionamiento, o que contribuyen con la actualización o mejoramiento de la eficiencia de los bienes y son de obligatorio suministro por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual se debe seguir el **PROTOCOLO PARA EL SUMINISTRO Y DEFINICIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS REPUESTOS MAYORES.**

<u>PROTOCOLO PARA EL SUMINISTRO Y DEFINICIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS REPUESTOS MAYORES.</u>

- **Paso 1 Informe Técnico:** Presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de informe técnico en el cual se justifique la necesidad de suministrar repuestos.

- **Paso 2 Precio Unitario: EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores y una (1) de **EL CONTRATISTA**; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los repuestos mayores establecidos en la cotización de **EL CONTRATISTA**, guarda una justa relación con respecto a precios de mercado y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor al suministro de repuestos mayores, de acuerdo a cotización presentada por **EL CONTRATISTA**.

  De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los repuestos mayores establecido en la cotización de **EL CONTRATISTA**, NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, **LA ENTIDAD** podrá aportar hasta dos (2) cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada repuesto mayor, por lo cual **EL CONTRATISTA** deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor, para el suministro de repuestos mayores, con precio unitario establecido de acuerdo a presente paso del protocolo para el suministro y definición del precio unitario de los repuestos mayores.

Nota 1: Es obligatorio el suministro de los repuestos mayores por parte de **EL CONTRATISTA**.

Nota 2: Se aclara que la mano de obra para la instalación de los repuestos mayores, no tendrá ningún costo para **LA ENTIDAD**.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá adelantar sin ningún costo para **LA ENTIDAD**, la disposición final del repuesto reemplazado, para lo cual deberá entregar certificación de dicha actividad.

e. **<u>Tiempos de atención de emergencias:</u>** El tiempo de atención, en caso de emergencia, tendrá un cubrimiento de lunes a domingos, las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluido los días festivos y serán atendidas en un lapso no mayor a ocho (8) horas y solucionarse de forma definitiva de no requerirse el suministro de repuestos mayores, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la notificación; no obstante si el mantenimiento correctivo requiere el suministro de repuestos mayores, deberá informarse por parte de **EL CONTRATISTA** al supervisor y seguir el protocolo establecido para el suministro y definición del Precio Unitario de los Repuestos Mayores.

f. **<u>Número de atención de novedades y emergencias:</u> EL CONTRATISTA** deberá indicar al supervisor, un número de teléfono para la atención de llamadas de emergencia de lunes a domingos, las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluido los días festivos.

g. **<u>Repuestos o equipos de soporte</u>: EL CONTRATISTA** suministrará sin ningún costo para **LA ENTIDAD** y de así requerirlo el supervisor, repuestos o equipos de soporte de similares características o de mayor capacidad a los equipos objeto de la presente contratación, para que sirvan como apoyo en caso de requerirse reparaciones o el suministro de repuestos de difícil consecución que conlleven a la salida de operación del equipo.

h. **<u>Informes de mantenimiento:</u> EL CONTRATISTA** deberá elaborar cuando se requiera por parte del supervisor, informes de mantenimiento o informes técnicos sobre el funcionamiento de los equipos, en los que se incluyan información general de los equipos, las actividades adelantadas, registro fotográfico (de ser posible) y novedades presentadas.

i. **<u>Equipos, herramientas y transporte:</u> EL CONTRATISTA** deberá disponer en todo momento sin ningún costo adicional para **LA ENTIDAD**, de todos los insumos, herramientas, elementos, implementos, transporte y equipos especiales necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de los mismos.

j. **<u>Garantía técnica:</u> EL CONTRATISTA** deberá otorgar un (1) año de garantía técnica sobre los trabajos adelantados y repuestos suministrados, producto de los mantenimientos correctivos, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las actividades y remplazar a todo costo aquellos repuestos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el término de garantía, contada a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del servicio, registrada en el informe de mantenimiento resultante.

k. **<u>Personal mínimo requerido para la prestación del servicio de mantenimiento</u>: EL CONTRATISTA** deberá contemplar en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo un (1) técnico en reparación y mantenimiento de sistemas de calentamiento de agua y un (1) SISOMA - Persona especializada en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental.
El personal mínimo deberá cumplir con:

<u>Un (1) técnico en reparación y mantenimiento de sistemas de calentamiento de agua:</u> Con formación académica como técnico, tecnólogo o profesional en <u>cualquiera</u> de las siguientes opciones:

- Electrónico.
- Mantenimiento eléctrico industrial.
- Electricidad industrial.
- Automatización industrial.
- Electromecánica.
- Mecánica industrial.
- Metalmecánica.
- Formaciones académicas relacionadas con sistemas de calentamiento de agua.

Con experiencia específica certificada mínima de dos (2) años en instalación o reparación o mantenimiento de sistemas de calentamiento de agua, a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Nota: No se exigirán los soportes académicos para el **técnico** que hayan obtenido su tarjeta profesional CONTEC mediante la acreditación de su experiencia laboral, no obstante, la misma deberá ser mínimo CLASE TE-3.

UN (1) SISOMA: Persona especializada en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental con formación académica como **TÉCNICO o TECNÓLOGO o PROFESIONAL** o postgrado afín y con resolución de licencia en seguridad y salud trabajo vigente, el cual será el encargado de acompañar las actividades de mantenimiento y velar por el cumplimiento en materia de seguridad Industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental.

Con experiencia específica certificada mínima de un (1) año, como **SISOMA** contada a partir de la fecha de expedición de la resolución de licencia en seguridad y salud trabajo.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

- **a.** Copia del documento de identificación.
- **b.** Copia de los títulos académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredite la idoneidad y/o profesión del personal propuesto.
  Nota 1. Si el título fue otorgado en el exterior se debe soportar que este se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.
- **c.** Copia de la tarjeta de matrícula profesional expedida por la entidad competente (cuando aplique).
- **d.** Copia de la licencia en salud ocupacional vigente (solo para el SISOMA).
- **e.** Copia de certificación de vigencia profesional expedida por la entidad competente, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para quienes aplica.
- **f.** Copia de certificaciones de experiencia en la cuales se verifique como mínimo lo siguiente:

  - Nombre completo e identificación de la persona a quien se le expide la certificación.
  - Objeto u obligaciones en las que se pueda verificar las actividades realizadas.
  - Fecha de inicio y terminación, con indicación del día, mes y año.
  - Nombre del contratante.
  - Nombre y firma de la persona autorizada para suscribir este tipo de documentos.

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones expedidas el miembro del personal mínimo requerido cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.

Nota 2: EL CONTRATISTA tendrán en cuenta el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.

Nota 3: El personal deberá contar con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades, en tal sentido, el supervisor podrá solicitar de ser necesario al contratista en cualquier momento, los soportes necesarios que acrediten la idoneidad y formación del personal (trabajo seguro en alturas, coordinación trabajo seguro en alturas, espacios confinados, manejo eléctrico, etc.)

Nota 4: El personal que participe en la ejecución del objeto contractual será contratado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el DAPRE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Nota 5: El personal de **EL CONTRATISTA** que ejecuten el objeto contractual, deberán estar correctamente uniformados, contar con las dotaciones y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo a la normatividad vigente, así como contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para efectuar los trabajos y labores necesarias requeridas.

Nota 6: En caso de que el personal mínimo requerido sea reemplazado, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un nuevo personal con igual o mayores condiciones al inicialmente propuesto.

l. Logística de la visita: En cada visita se elaborará un comprobante de servicio (también llamado informe de mantenimiento o informe técnico), en este comprobante quedará plasmada la información del estado del equipo, la labor adelantada, las actividades pendientes por adelantar, repuestos suministrados o pendientes por suministrar, así como las mediciones de los parámetros; el comprobante debe estar firmado por las partes.

2. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

2.1. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD.
2.2. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD.
2.3. Entregar al supervisor del contrato o aceptación de oferta los documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, que serán verificados y aprobados, única y exclusivamente al adjudicatario del presente proceso, los cuales deberán ser entregados durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la legalización del contrato (aprobación de pólizas); es decir, sin el cumplimiento de este requisito NO se podrán adelantar las actividades contractuales, al considerarse un incumplimiento a las especificaciones técnicas.
2.4. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
2.5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
2.6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
2.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
2.8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
2.9. Adoptar, adaptar e implementar las disposiciones contenidas en los protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.
2.10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2.11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a su objeto, y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor para su cabal cumplimiento.

2.12. Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos registros ante las Entidades competentes de ser necesarios.
2.13. Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
2.14. Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico del contrato.
2.15. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
2.16. Emplear materiales y repuestos de buena calidad para cumplir el objeto contractual.
2.17. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.
2.18. Responder por la calidad del servicio contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
2.19. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
2.20. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
2.21. Durante la ejecución de los trabajos se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute obras o cualquier actividad de mantenimiento, instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos.
2.22. El personal deberá contar con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades, en tal sentido, el supervisor podrá solicitar de ser necesario al contratista en cualquier momento, los soportes necesarios que acrediten la idoneidad y formación del personal (trabajo seguro en alturas, coordinación trabajo seguro en alturas, espacios confinados, manejo eléctrico, etc.)
2.23. En todo momento y según los requerimientos de cada proceso de intervención, el personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas
2.24. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de los mismos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
2.25. Durante el tiempo que dure los trabajos se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas.
2.26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, o las cosas o al medio ambiente
2.27. El contratista deberá acogerse a las correspondientes restricciones y flexibilidad de horario para adelantar el objeto contractual.

3. <u>MANIFESTACIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</u>:

3.1. Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las instalaciones mencionadas.

3.2. Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50

de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
3.3. Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos.
3.4. El personal que realice trabajos deberá contar con curso de alturas y espacios confinados nivel avanzado de conformidad con la normatividad vigente, si la actividad lo requiere.
3.5. La persona especializada en seguridad industrial o salud ocupacional (siso) o seguridad y salud en el trabajo deberá coordinar y acompañar el diligenciamiento de los permisos de trabajo, ATS y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
3.6. El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
3.7. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
3.8. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad en la ciudad de Bogotá.
3.9. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
3.19. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
3.11. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo - SST para contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 24.617.688),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Dicho valor se discriminara de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGENCIA 2024 (Diciembre)							
Ítem	**Descripción**	**Ubicación**	**Periodicidad**	**Cantidad sistemas (A)**	**Cantidad de Servicios (B)**	**Valor Unitario (C)**	**Valor Total (A) x (B) x (C)**
1	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por una caldera de 10 BHP, 220 V y 60 Hz combustible ACPM y una caldera de 15	Casa de Nariño	Bimestral	1	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00

	BHP, 220 V y 60 Hz. Tablero Eléctrico, red hidráulico, motobombas de recirculación e impulso y accesorios de control.						
2	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas.	Vicepresidencia	Semestral	1	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
3	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas, motobomba de impulso y accesorios de control.	Casa de Huéspedes Ilustres	Trimestral	1	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00

Subtotal	$ 2.160.000,00
IVA 19%	$ 410.400
Valor Total (1)	$ 2.570.400,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGENCIA 2025 (Enero - Diciembre)							
Ítem	**Descripción**	**Ubicación**	**Periodicidad**	**Cantidad sistemas (A)**	**Cantidad de Servicios (B)**	**Valor Unitario (C)**	**Valor Total (A) x (B) x (C)**
1	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por una caldera de 10 BHP, 220 V y 60 Hz combustible ACPM y una caldera de 15 BHP, 220 V y 60 Hz. Tablero Eléctrico, red hidráulico, motobombas de recirculación e impulso y accesorios de control.	Casa de Nariño	Bimestral	1	6	$ 780.000,00	$ 4.680.000
2	Sistema de calentamiento de	Vicepresidencia	Semestral	1	2	$ 780.000,00	$ 1.560.000

	agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas.						
3	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas, motobomba de impulso y accesorios de control.	Casa de Huéspedes Ilustres	Trimestral	1	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000

Subtotal	$ 8.640.000
IVA 19%	$ 1.641.600
Valor Total (2)	$ 10.281.600

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGENCIA 2026
(Enero - Julio)

Ítem	Descripción	Ubicación	Periodicidad	Cantidad sistemas (A)	Cantidad de Servicios (B)	Valor Unitario (C)	Valor Total (A) x (B) x (C)
1	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por una caldera de 10 BHP, 220 V y 60 Hz combustible ACPM y una caldera de 15 BHP, 220 V y 60 Hz. Tablero Eléctrico, red hidráulico, motobombas de recirculación e impulso y accesorios de control.	Casa de Nariño	Bimestral	1	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000
2	Sistema de calentamiento de agua, compuesto por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas.	Vicepresidencia	Semestral	1	1	$ 800.000,00	$ 800.000
3	Sistema de calentamiento de agua, compuesto	Casa de Huéspedes Ilustres	Trimestral	1	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000

	por dos (2) calentadores de agua de 60 galones, combustible gas, motobomba de impulso y accesorios de control.						

Subtotal	$	4.400.000
IVA 19%		$ 836.000
Valor Total (3)	$	5.236.000

Los servicios por concepto de mantenimiento preventivo corresponden a la suma de $18.088.000 y el valor por concepto de bolsa de repuestos corresponde a $ 6.529.688, discriminados por vigencia como se indica a continuación:

Total Valor Mantenimiento Preventivo	**Valor Total (1) + (2) + (3)**		**$ 18.088.000**
Valor Bolsa de Repuestos por Vigencia	**2024**	**$ 380.000**	**$ 6.529.688**
	2025	**$ 3.935.084**	
	2026	**$ 2.213.804**	
VALOR TOTAL CONTRATO			**$ 24.617.688,00**

4. <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u>

Para poder adelantar este proceso, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad No. 56324 por la suma de $2.951.200 para el apalancamiento de la vigencia 2024. Los recursos para las demás vigencias, se encuentran soportados en la aprobación de vigencias futuras mediante radicado No. 2- 2024-051491 del 26 de septiembre de 2024, vigencias solicitadas con la aplicación del incremento del 3,2% para la vigencia 2025 y del incremento del 3% para la vigencia 2026.

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
02	02	02	008	007	10	$ 14.216.684	$ 7.449.804

5. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de la garantía única.

6. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u>:

El servicio objeto de la presente contratación, se realizará en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y Cartagena D.T. y C, así:

Sede	Ubicación	
Casa de Nariño	Bogotá	Carrera 8 No 7 - 26
Vicepresidencia	Bogotá	Carrera 8A No. 7 - 57
Casa de Huéspedes Ilustres	Cartagena D. T. y C.	Transversal 52 No. 17 – 150 Bosque Escuela Naval Manzanillo

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD** contra facturación presentada por parte de **EL CONTRATISTA**, con base en los servicios efectivamente prestados previo cumplimiento de los siguientes requisitos; a la facturapresentada se adjuntará:

- Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía única que se obliga a constituir **EL CONTRATISTA**.
- Certificación expedida por el supervisor en la que certifica haberse recibido a satisfacción el bien y/o servicio objeto contratado, en este caso los mantenimientos efectivamente realizados y/o suministro de repuestos mayores.
- Certificación expedida por **EL CONTRATISTA** o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de susobligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a lasCajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- Informe de mantenimiento o informe técnico o informe resumen, emitido por **EL CONTRATISTA**.
- Trámite de la cuenta respectiva.

Para el pago de los **REPUESTOS MAYORES**, adicional a la documentación anteriormente descrita, se deberá adjuntar:

- Documentos resultantes del **PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA DEFINIR EL PRECIO UNITARIO DE LOS REPUESTOS MAYORES**.

Para el último pago, se deberá adjuntar adicionalmente informe de accidentalidad durante el periodo de la ejecución del contrato emitido por la ARL en la cual se encuentre afiliada **EL CONTRATISTA**.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
NOTA 2: LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD.

NOTA. 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022- IDM.pdf.
NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.
NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación

8. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pagode las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pagode las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados apartir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis
(6) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo delContratista, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valortotal del contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a

terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, con un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecertérminos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal comolos terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucrocesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

9. <u>MULTAS:</u>

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

10. <u>PENA PECUNIARIA:</u>

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

12. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará la Entidad y se ejercerá a través **JUAN MAURICIO SANCHEZ ARÉVALO** Asesor del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles**,** quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA,** de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución 0184 de 2023.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

14. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

15. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Proyecto: Jessica Stefania Gutierrez Agudelo – Abogada Área de Contratos.
Revisò: Rafael Martinez Romero - Direccion Administrativa y Financiera.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Aprobó: Iván Enrique Fernández Pérez, Director Administrativo y Financiero.